



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

Radicado: D 2018070004100

Fecha: 14/12/2018

Tipo: DECRETO
Destino: FREDY



Por el cual se reconoce un valor ordenado en sentencia judicial a favor del señor Fredy Alberto Posada Muñeton

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por el Decreto D 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, el artículo 6 la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto D2016070005337 del 05 de octubre de 2016, la Asamblea de Antioquia faculta a la Secretaria de Educación de Antioquia para administrar los establecimientos educativos y el personal docente y administrativos de los planteles educativos, con sujeción a la planta de cargos adoptada.

El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, expidió sentencia de primera instancia el 20 de noviembre de 2017 y la el Tribunal Superior de Antioquia Sala laboral, con ponencia del magistrado Héctor H. Álvarez Restrepo, dicto la segunda instancia el 12 de abril de 2018 en proceso Ordinario Laboral, instaurada por el señor Fredy Alberto Posada Muñeton, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, declara que entre el demandante y la demandada BRILLADORA LA ESMERALDA, representada por el señor Jonathan Tiffin Sharp y en forma solidaria el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, existió una relación laboral, a través de un contrato laboral a término indefinido, entre el 03 de mayo de 2012 hasta el 31 de enero de 2013, se declara que el demandante señor Fredy Alberto Posada Muñeton, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, tiene derecho y en consecuencia se condena a las entidades demandadas al pago de: valor reconocido en el fallo \$51.611.025, la cual se debe efectuar conforme al artículo 65 del C.S.T y su parágrafo 2., se condena a la indexación la cual debe ser liquidada y pagada por la demandada al momento de la cancelación de las condenas.

Que el Secretario del Despacho Omairos Naranjo Vega, el 25 de septiembre 2018, efectúa liquidación del crédito y costas dentro del Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por el señor Fredy Alberto Posada Muñeton, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, por un monto total de **CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL VEINTICINCO PESOS M.L. (\$51.611.025)**.

Que el apoderado judicial del señor Fredy Alberto Posada Muñeton, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, Johnny Daniel Naranjo Ospina con cédula de ciudadanía 71.450.062 y Tarjeta Profesional 212879, por medio de comunicación radicada con número R2018010402454 del 12 de octubre de 2018, formula cuenta de cobro a favor de su representado.

Que la funcionaria Ligia Maria Gómez adscrita a la Subsecretaría Administrativa procedió a realizar la correspondiente liquidación lo cual arrojó la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$52.636.227)**.

Que por medio de comunicación interna, se solicitó la expedición de certificado de disponibilidad presupuestal; otorgándose el CDP número 3000039455 del 14 de noviembre de 2018, por un monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$52.636.227)**.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Dado lo anterior, se reconoce el monto previamente indicado, por tanto se cancela al señor Fredy Alberto Posada Muñetón, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$52.636.227)**.

por concepto de liquidación de prestaciones sociales e indemnización de conformidad con la liquidación realizada por el despacho judicial anteriormente relacionada.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Pagar al señor Fredy Alberto Posada Muñetón, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M.L. (\$52.636.227)** por concepto de liquidación de prestaciones sociales e indemnización de acuerdo con lo ordenado por El Juzgado Laboral del Circuito de Puerto Berrio de Antioquia, del 20 de noviembre de 2017.

ARTICULO SEGUNDO. Notificar al doctor Johnny Daniel Naranjo Ospina con cédula de ciudadanía 71.193.348 y Tarjeta Profesional 212879 apoderado del señor Fredy Alberto Posada Muñetón, identificado con cédula de ciudadanía 71.450.468, el presente acto administrativo en los términos del capítulo V del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Teniendo en cuenta que el señor **JOHNNY NARANJO OSPINA**, con cédula de ciudadanía No. 71.193.348 y portador de la tarjeta profesional No 212.879 del Consejo Superior de la Judicatura, actúa como apoderado dentro del proceso y cuenta con la facultad para recibir podrá reclamar los dineros correspondientes al pago de la sentencia, relacionado con su poderdante.

ARTICULO CUARTO: El presente Acto Administrativo surte efectos a partir de la fecha de la ejecutoria y frente al mismo no proceden recursos en los términos del artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por ser un acto de ejecución.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación y a la Secretaria de Hacienda para las actuaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	John Alberto Rivera Profesional Universitario	<i>John A. Rivera</i>	14/12/2018
Revisó:	Teresita Aguilar García Directora Jurídica	<i>Teresita Aguilar García</i>	13-12-18
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo	<i>Juan E. Maya Lema</i>	13.12.18

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.